

El Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte por conducto de la Dirección de Calidad en el Deporte y a través de la Coordinación de Talentos Paralímpicos, convocan a deportistas y entrenadores a participar en el:

**Abierto Estatal Paralímpico
Anexo Técnico Paranatación**

1. Categorías y ramas:

Categoría	Ramas
Juvenil Menor 13-16 años (2013-2010)	Femenil y Varonil
Juvenil Mayor 17-18 años (2009-2008)	
Juvenil Superior 19-22 años (2007-2004)	

2. Sede, fecha y horario:

Sede	Fecha	Horario
Alberca del CARE	21 y 22 de febrero 2026	15:00 a 20:00 hrs.
	18 y 19 de abril 2026	15:00 a 20:00 hrs.

3. Participantes:

Deportistas con discapacidad con o sin clasificación deportiva.

Inscripción Máxima.

Los nadadores, podrán participar en un máximo de 3 pruebas individuales y un relevo por sesión, (los deportistas deberán tener participación en al menos una prueba individual).

2 relevos por club, escuela municipal o institución.

El Relevo Mixto, deberá estar integrado por 2 mujeres y 2 hombres, en caso contrario el relevo será descalificado.

4. Clasificación Funcional o Médica de Competencia:

Los procesos de clasificación medico funcional estarán a cargo del panel de clasificadores que designe el comité organizador.

5. Inscripciones:

Se podrán realizar mandando cedula de inscripción al siguiente correo:

mrivera@inde.com.mx

EVENTO	FECHA LIMITE
1° Abierto Estatal	Viernes 6 de febrero
2° Abierto Estatal	Miércoles 8 de abril

6. Staff de Competencia:

Entrenador, Asistente técnico, Auxiliar funcional, Utilero, Médico y Fisioterapeuta.

7. Pruebas:

Para todas las categorías, ramas y clasificaciones:

Prueba	Distancia
Libre	50 metros
	100 metros
	200 metros
	400 metros
Dorso	50 metros
	100 metros
	200 metros
Pecho	50 metros
	100 metros
Mariposa	50 metros
	100 metros
Combinado Individual	150 metros
	200 metros
Relevos	4x100 metros

8. Clasificaciones:

S: eventos de estilo libre, mariposa y dorso.

SB: Pecho.

SM: Combinado Individual.

S1-S10: Discapacidad física.

S1, SB1: Los nadadores de esta clase deportiva tienen una pérdida significativa de poder muscular o control en piernas, brazos y manos. Algunos atletas también tienen un control limitado del tronco. Esto puede ser causado por tetraplejía, por ejemplo. Los nadadores de esta clase generalmente usan una silla de ruedas en la vida diaria.

S2, SB1: Los nadadores de esta clase deportiva dependen principalmente de sus brazos para nadar. Su función de mano, tronco y pierna está limitada debido a tetraplejía o problemas de coordinación, por ejemplo.

S3, SB2: Esta clase de deporte incluye atletas con amputaciones de ambos brazos y piernas. Los nadadores con movimientos razonables del brazo, pero sin uso de sus piernas o tronco y los nadadores con graves problemas de coordinación en todas las extremidades también se incluyen en esta clase de deporte.

S4, SB3: Los nadadores que pueden usar sus brazos y tener la función justa en sus manos, pero que no pueden usar su tronco o piernas nadarían en esta clase de deporte. Los atletas con amputaciones de tres miembros también podrían nadar en esta clase de deporte.

S5, SB4: Los nadadores con baja estatura y un deterioro adicional, con pérdida de control sobre un lado de su cuerpo (hemiplejía) o con paraplejía, compiten en esta clase de deporte.

S6 SB5: Esta clase de deporte incluye nadadores con estatura baja o amputaciones de ambos brazos, o problemas de coordinación moderados en un lado de su cuerpo, por ejemplo.

S7, SB6: Esta clase deportiva está designada para atletas con una amputación de una pierna y un brazo en lados opuestos, o una parálisis de un brazo y una pierna en el mismo lado. Por otra parte, los nadadores con el control completo sobre los brazos y el tronco y alguna función de la pierna pueden competir en esta clase.

S8 SB7: Los nadadores que tienen una amputación de un brazo son elegibles para competir en esta clase de deporte. Además, los atletas con restricciones significativas en las articulaciones de cadera, rodilla y tobillo podrían competir en esta clase de deporte.

S9, SB8: Los deportistas de esta clase deportiva, por ejemplo, nadan con restricciones articulares en una pierna o con doble amputación por debajo de la rodilla.

S10, SB9: Esta clase describe las deficiencias físicas mínimas de los nadadores elegibles. Estos incluyen la pérdida de una mano o una restricción de movimiento en una articulación de la cadera.

S11, SB11, S12, SB12, S13, SB13: Discapacidad visual.

S11, SB11: Estos atletas tienen una agudeza visual muy baja y / o sin percepción de luz.

S12, SB12: Los atletas tienen una mayor agudeza visual que los atletas que compiten en la clase deportiva S / SB11 y / o un campo visual de menos de 5 grados de radio.

S13, SB13: Los atletas tienen la discapacidad visual menos severa elegible para el deporte paralímpico. Tienen la mayor agudeza visual y / o un campo visual de menos de 20 grados de radio.

Para asegurar una competición justa, los atletas de la clase S / SB11 deben vestir gafas ennegrecidas.

S14, SB14: Discapacidad Intelectual.

Los nadadores S14 tienen un impedimento intelectual, lo que típicamente conduce a que los atletas tengan dificultades con respecto al reconocimiento de patrones, la secuenciación y la memoria, o tengan un tiempo de reacción más lento, lo que repercute en el rendimiento deportivo en general.

S21, SB21: Deportistas con Síndrome Down.

9. Sistema de Competencia:

Finales contra reloj y de acuerdo al Reglamento del IPC.

10. Programa:

Se mandará a cada entrenador de manera electrónica antes del inicio de cada evento.

11.- Junta previa informativa:

10 minutos antes del inicio del evento.

12. Reglamento:

Reglas y Regulaciones de World Parawimming (WPS).

12.1 Uniformes:

Los uniformes interiores de competencia de conformidad al reglamento de competencia.

13. Jueces:

Serán designados por Comité Organizador y su decisión será inapelable.

14. Proceso de Preselección:

EL resultado de los deportistas que participen en los Abiertos Estatales Paralímpicos será considerado como proceso de preselección estatal clasificatorio a la Paralimpiada Nacional 2026.

En base a las marcas mínimas de participación y premiación del anexo publicado en Paralimpiada Nacional 2026 y ranking Estatal.

15.- Riesgo Deportivo:

El comité organizador se deslinda de cualquier accidente o lesión que pudiese presentarse dentro o fuera del área de competencia, por considerarse riesgo deportivo.

16. Transitorios:

Los aspectos técnicos no previstos serán resueltos por el Comité Organizador.

A t e n t a m e n t e,

Comité Organizador
INDE Nuevo León